

Seguro de Sepelio

Cód. SBS VI2008100216

Es un seguro que protege a tu familia brindándole un respaldo económico a consecuencia del fallecimiento de alguno de los asegurados de la póliza.

¿Qué cubre el Seguro de Sepelio?

1. Indemnización por gastos funerarios

Las personas que has destinado como beneficiarios recibirán la suma asegurada en caso de fallecimiento natural o accidental del titular.

2. Gastos de Sepelio(*)

Se realizará el reembolso o crédito hasta el máximo indicado en la póliza para asumir los gastos de nicho, cremación o sepultura.

- Se considera crédito en caso de que el proveedor brinde el servicio de sepelio.
- Se considera reembolso en caso de que el proveedor no pueda brindar el servicio de sepelio y la familia tenga que asumir el gasto.

(*)El concepto de Crédito o Reembolso por Gastos Funerarios los puede ubicar en la póliza como Crédito o Reembolso del Destino Final.

-Si elegiste el plan familiar, recuerda que tus familiares asignados a la póliza pueden acceder a las coberturas de gastos de sepelio y asistencia funeraria.

Beneficio Adicional

Tú y tus familiares podrán contar con el apoyo de nuestros asesores, quienes acompañaran a los deudos para apoyarlos con información sobre los trámites legales (DISA, Acta de defunción), separación de locales, ataúd, entre otros.

Recuerda que para mayor información sobre las coberturas y beneficios puedes revisar las condiciones particulares de la póliza.

Condiciones Básicas

- 1. Este seguro se comercializa a través de llamadas telefónicas y de manera exclusiva a clientes con tarjetas de crédito y/o cuentas del Banco de Crédito del Perú, en virtud del Contrato de Comercialización suscrito por dicha entidad financiera y Pacífico Seguros.
- 2. Edad de contratación del titular es desde los 18 años hasta los 60 años de edad.
- 3. La permanencia es ilimitada.



- 4. Renovación mensual automática.
- 5. Beneficiarios: Herederos Legales (puede cambiarlos posteriormente)

¿Qué no cubrimos?

Este seguro no tiene cobertura cuando el fallecimiento del asegurado se produce directa o indirectamente como consecuencia de:

- a. Guerra declarada o no declarada (conflicto armado), civil o internacional; actividad y/o servicio militar o policial de cualquier índole, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra.
- b. Participación en acto delictuoso o tipificado como delito, empresa criminal o por aplicación legítima de la pena de muerte.
- c. Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
- d. En los seguros sobre la vida de un tercero, la muerte provocada deliberadamente por un acto ilícito del Contratante.
- e. Estado etílico del Asegurado, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos litro, salvo cuando el Asegurado hubiere sido sujeto pasivo del acontecimiento que produjo su deceso.
- f. El uso de alucinógenos, estupefacientes o drogas no prescritas.
- g. Fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva.
- h. Suicidio o por lesiones inferidas al Asegurado por sí mismo, o por terceros con su consentimiento, salvo que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
- i. Acto criminal en el que resulte responsable alguno de los beneficiarios, en cuyo caso la Compañía quedará liberada de pagar el beneficio que correspondía al (a los) beneficiario(s) responsable(s). De existir otros beneficiarios designados, no responsables de dicho acto, éstos únicamente percibirán el porcentaje de suma asegurada que les hubiera atribuido el Contratante y/o el Asegurado.
- j. Enfermedad o dolencia preexistente.

(*)Para mayor información sobre las condiciones y exclusiones leer el condicionado completo. Priman los términos y condiciones establecidos en la póliza de seguros. Este producto es emitido por Pacífico Seguros.